



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 863 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 05 DIC 2016

**VISTO;** el Oficio N° 1140-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de agosto del 2015, Informe N° 015-2015-GRA/GRI-SGSL-ABH, Decretos Nros. 7028-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5219-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5040-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil cuatrocientos cuatro (1,404) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

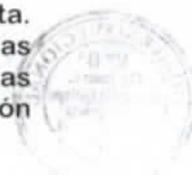
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad “**PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES RURALES PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA DIRCETUR EN LA REGIÓN AYACUCHO**”, reconsiderado con el código SNIP 141971, desarrollado en el Año Fiscal 2011, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-02-2011 y la fecha de término de ejecución el 30-11-2011, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con la Fuente de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto “**PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES RURALES PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA DIRCETUR EN LA REGIÓN AYACUCHO**”, el mismo que ha sido ejecutado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de las actividades ha sido desarrollado de acuerdo al expediente de las partidas genéricas que se detallan: Capacitación en la importancia de las manifestaciones festivas tradicionales; Difundir a través de medios de comunicación



radial y televisiva local y nacional; Implementación de la página web; Incorporación de personal para el apoyo a la promoción Turística; Taller en conciencia turística; Taller en preservación y conservación eco turística. **EVALUACION TECNICA:** Dentro de los aspectos de la evaluación Técnica podemos mencionar lo siguiente: Es Relacionado a eventos culturales, de las fiestas tradicionales de la capital del departamento, sus provincias y distritos, con la finalidad de mejorar la actividad turística, capacitaciones y otros. **LIQUIDACION FINANCIERA:** La inversión programada, para el ejercicio 2011 fue por la suma de Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Tres con 50/100 Nuevos Soles (S/.328,603.50) con la Fuente de Recursos Ordinarios, se ha ejecutado Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 78/100 Nuevos Soles (S/.324,992.78), de acuerdo a los documentos fuentes. (Liquidación Financiera); con un saldo de Tres Mil Seiscientos Once con 22/100 Nuevos Soles (S/.3,611.22), lo cual ha sido revertido al Tesoro Público el 31-12-2013 y tomando en consideración los costos directos y los gastos generales de obra, hacen un acumulado de ejecución física de Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 78/100 Nuevos Soles S/. 324,992.78; por otro lado el saldo por el importe de Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 22,699.00), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial: cuenta contable 1503 Vehículos, Maquinas y otros, por lo que el rebaje contable se efectuará por el monto de Trescientos Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 78/100 Nuevos Soles (S/.302,293.78). **CONCLUSIONES:** Las partidas programadas en el Expediente Técnico han sido ejecutados, de acuerdo a al presupuesto programado, por lo que se ha ejecutado con los trabajos descritos en la valorización de la meta, la habilitación presupuestal ha sido inferior a lo programado, conforme se indica en el cuadro financiero. Conforme se observa en el cuadro de evaluación técnica, los costos de los trabajos según valorización han sido de acuerdo a los fondos habilitados y ejecutados según Liquidación Financiera;

## II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2011		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.11	Máquinas y Equipos	4,596.00	0.00	4,596.00
26.32.12	Mobiliario	4,835.00	0.00	4,835.00
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	10,758.00	0.00	10,758.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	3,795.00	0.00	3,795.00
26.61.3	ACTIVOS INTANGIBLES			
26.61.32	Software	1,680.00	0.00	1,680.00
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	24,347.77	0.00	24,347.77
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	11,823.61	7,218.40	19,042.01
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	242,914.50	13,024.50	255,939.00
<b>T O T A L</b>		<b>304,749.88</b>	<b>20,242.90</b>	<b>324,992.78</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>93.77</b>	<b>6.23</b>	<b>100.00</b>

### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1502	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	
1503.020102	Mobiliario de Oficina	4,835.00
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	
1503.020101	Máquinas y Equipo de Oficina	4,596.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	10,758.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	3,795.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	24,347.77
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	19,042.01
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	255,939.00
1507	OTROS ACTIVOS	
1507.0302	Software	1,680.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>324,992.78</b>
		<b>324,992.78</b>

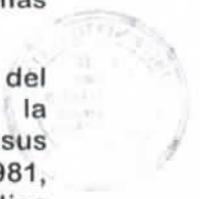
Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES** se debe realizar por el monto de Trescientos Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 78/100 Nuevos Soles (S/.302,293.78), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 22,699.00 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Trescientos Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 78/100 Nuevos Soles (S/.302,293.78), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES RURALES PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA DIRCETUR EN LA REGIÓN AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES**;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política



del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES RURALES PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA DIRCETUR EN LA REGIÓN AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Trescientos Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 78/100 Nuevos Soles (S/.302,293.78), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (c)

